



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL CLASSICAL NEXT, 2017 DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

EXENTA N°

0459 *14.03.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2017; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 258, de 2017, que aprobó Bases de Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la Participación en la Feria Internacional Classical Next, 2017; en la Resolución Exenta N° 2.569, de 2016, de este Servicio, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas en el marco del referido concurso público; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/54 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° N° 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria N° 11/2016, el diseño de bases para la participación de nuestro país en la Feria Classical NEXT, la cual se llevará a cabo entre los días 17 y 20 de mayo de 2017, a través del envío de una comitiva compuesta por agentes culturales y/o músicos que se desarrollen profesionalmente en el ámbito del género clásico/contemporáneo en Chile y cuyo interés sea expandir las posibilidades de gestión, con el fin de generar proyectos de intercambio e internacionalización de la música clásica/contemporánea chilena, lo cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta No 258, de 2017, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de la Convocatoria antes referida, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de una Comisión de Especialistas, designada conforme consta en la Resolución Exenta No 2.569, de 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, en forma posterior al proceso de admisibilidad de las postulaciones, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos

admisibles a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, conforme consta en acta de fecha 23 de febrero de 2017.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados en el marco de la participación en la Feria Internacional Classical Next, 2017, Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de febrero de 2017:

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje
429234	Participación Classical Next 2017	Javier Party Tolchinsky	Los Ríos	100
429298	Desde Fuera del Centro: Música Contemporánea en escuelas públicas chilenas	Francisco Javier Silva Cárdenas	Valparaíso	94,1
429521	Internacionalización de Festival de Música Contemporánea UC	Tomás Antonio Koljatic Silva	RM	94
429497	Participación en feria Classical Nex	Cristóbal Urrutia del Río	Los Ríos	93,6

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN del proyecto Folio No 429222, titulado "Asistencia MusicActual a Feria Classical Next", postulado por don Sebastián Errázuriz Rodríguez en el marco de la participación en la Feria Internacional Classical Next, 2017, de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cual obtuvo un puntaje de 92,6 conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el marco de la participación en la Feria Internacional Classical Next, 2017, de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de febrero de 2017:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
429286	Dúo de Guitarras con 6 cuerdas interpretando a compositores chilenos	María Lorena Souper López	89,6
429245	Convocatoria para asistir a Feria Classical Next	Rodrigo Daniel Herrera Muñoz	82

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de la Comisión de Especialistas y las respectivas FUES y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.



ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECCIÓN NACIONAL

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/ALR
Resol 06/216-

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa). CNCA
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO